

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Ingreso de reclamo por despido

Última actualización: 23 marzo, 2026

Descripción

Si eres una trabajadora o trabajador dependiente del **sector privado**, ingresa un reclamo por despido ante la Inspección del Trabajo por considerar que fue injustificado, infundado, improcedente o porque tu empleadora o empleador te adeuda alguna prestación al término de la relación laboral.

El objetivo de interponer un reclamo es que la Inspección realice una audiencia de conciliación para verificar el cumplimiento de la normativa laboral y previsional vigente, para que ambas partes (tú y tu empleador) busquen la solución al conflicto y evitar un juicio.

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web de la Dirección del Trabajo (DT)** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

Conoce los plazos para demandar ante tribunales

Si el despido es injustificado, indebido, improcedente o indirecto, tienes un plazo de **60 días hábiles** (desde la fecha del despido) para interponer una acción judicial. Este plazo se suspende si se interpone un reclamo administrativo.

Importante: en ningún caso podrás recurrir a los tribunales de justicia una vez transcurridos **90 días hábiles**.

Revisa los antecedentes y documentos

Para realizar el trámite, debes considerar:

- Documento de identidad vigente.
- Fechas de inicio y término de la relación laboral, horario de la jornada de trabajo y función que desarrollabas.
- Razón social de la empresa, nombre, Rol Único Nacional (RUN) y correo electrónico de tu empleadora o empleador.
- Dirección y teléfono del lugar donde prestabas servicios.
- Nombre y RUT de la o el representante legal (si lo conoces).

En línea:

Ingresa al [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#). Deberás seleccionar el perfil "Trabajador", luego haz clic en "Denuncia y Solicitudes" y "Reclamo por despido". Por último, sigue los pasos que te indique el sistema.

Podrás realizar la solicitud en línea si eres una trabajadora o trabajador del sector privado cuya relación laboral ha terminado.

Como resultado del trámite, habrás ingresado una solicitud de reclamo por despido. La DT revisará los antecedentes y responderá en un plazo máximo de 3 días hábiles. La confirmación de la solicitud se enviará al correo que registraste en el portal Mi DT.

En caso de obtener fecha y hora para la audiencia de conciliación, pero finalmente no necesites asistir, puedes anular tu reclamo por despido directamente en el portal Mi DT. Para ello, ingresa al mismo trámite y haz clic en la tarjeta "Mis Reclamos por Despido".

Revisa la [guía rápida](#) para realizar correctamente la solicitud.

En oficina:

Reúne los antecedentes requeridos y dirígete a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) correspondiente al domicilio de tu exempresa.

Como resultado del trámite, habrás interpuesto un reclamo por despido y solicitado una audiencia de conciliación. El plazo para gestionar el requerimiento dependerá de la disponibilidad de agenda de cada Inspección del Trabajo.

Importante: excepcionalmente, puedes realizar el trámite de forma presencial si eres una persona trabajadora dependiente del sector privado con relación laboral vigente, no obtuviste solución a tu denuncia mediante un proceso de fiscalización y deseas interponer una demanda judicial contra tu empleador.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).

Lee el marco legal

- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N.º 2](#), de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- [Ley N° 19.880](#), de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- [Ley N° 21.327](#), de 2021, que moderniza la Dirección del Trabajo (DT).
- [Ley N° 21.389](#), de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.